

# BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Domingo 13 de Noviembre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 343.

## PARTE OFICIAL.

**ALCALDIA MAYOR 1.ª DE LA PROVINCIA DE MANILA.**—Siendo indispensable la renovación de los tablones en el piso del puente grande, se avisa al público que los días 14 y 15 próximos quedará interrumpido el paso de los carros, carruages y caballos para dar lugar á la composición.

Santa Cruz 11 de Noviembre de 1859.—José de la Herran.

## SECCION MILITAR.

**Orden de la Plaza del 12 al 15 de Noviembre de 1859.**

**GEFES DE DIA.**—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Juan Gil de Montes.

**PARADA.**—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Castilla número 10.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Un peloton de quintos del Regimiento Infantería núm. 1, se foguearán en los días 14, 15 y 16 del corriente, tendrá lugar este acto en la playa del campo de Bagumbayan, de 6 á 8 de la mañana, los dos primeros días sin bala, y el último con ella.—Lo que de orden del Esemo. Sr. Capitan general se pone en conocimiento del público á fin de evitar un accidente desgraciado.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

## TRIBUNALES.

**ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.**—En cumplimiento de lo mandado por el Juzgado del ramo, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los ausentes Máximo Zalazar y Hermenegildo Gumaga, marineros que fueron de la tripulacion del bergantin-goleta *Ensayo* á fin de que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten y comparezcan á declarar en la causa pendiente contra los mismos sobre fuga de las cárceles de la Casa-Tribunal de Caoayan en la provincia de Ilocos Norte en la que estaban detenidos como presuntos desertores de dicho buque, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Isla del Romero 9 de Noviembre de 1859.—Eduardo Olgado. 1

**Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de la provincia de Manila etc.**

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á los ausentes Bartolomé Custodio de Muntinlupa, Telesforo de los Santos de Silang, Siso hijo de teniente Sotero, Emidio hijo de Tina, Esteban hijo de una nombrada Ponang, Cándido, Sabino, Saldó, Cornelio Munson, Pedro hijo de Isidro, un llamado Juan, hijo del capitan Eugenio, un nombrado Gorio, primo de Máximo (a) Caniang, todos del pueblo de Imus y Casimiro hijo de teniente Ciano, del pueblo de Cavite el Viejo provincia de Cavite, contra quienes estoy procediendo criminalmente por robo en cuadrilla en la casa del Gobernadorcillo actual de naturales de Pasig, para que dentro de nueve dias contados desde esta fecha se presenten y comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1296, apercibidos de que si así lo verificaren, serán atendidos, y les oír en justicia, y de lo contrario seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía hasta su definitiva, entendiéndose las diligencias que se practicaren con los estrados de este Juzgado. Y para que no aleguen ignorancia los referidos reos ausentes, mandé publicar el presente. Dado en la Alcaldía mayor tercera de Manila á cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve años.—Evaristo del Valle.—Ante mí, Juan Nepomuceno Toribio.

## HACIENDA.

**CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**—Seccion civil.—Debiendo contratar

el pasaje á la provincia de Cebú de seis individuos que en calidad de presos, pasan á dicha provincia, los barqueros ó consignatarios que quieran hacerse cargo de su conduccion al referido punto, se servirán presentar en esta Contaduría general el lunes próximo á las diez de la mañana en que celebrará concierto público.

Manila 10 de Noviembre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca. 1

**CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**—Seccion civil.—Los consignatarios de barcos que quieran hacerse cargo del transporte á la plaza de Zamboanga de dos sargentos de este ejército que deben pasar á dicha plaza, se servirán presentar en esta Contaduría general el lunes próximo 14 del corriente á las doce de la mañana en que celebrará concierto público.

Manila 10 de Noviembre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca. 1

**INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 9 DE NOVIEMBRE DE 1859.**—Autorizada esta Inspeccion general para adquirir por medio de concierto el número de ciento veinte canastos de corteza de caña, para el servicio de la fábrica de puros de Binondo, las personas que quieran encargarse de la construccion de los mismos, se presentarán en esta oficina á hacer sus proposiciones el día 10 de Diciembre próximo venidero entre once y doce de su mañana.—Gonzalez. 1

Se anuncia al público, que el día 13 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de cera labrada para las atenciones del Real servicio bajo el tipo en progresion descendente de cincuenta y seis pesos cincuenta céntimos por cada quintal de cera; entendiéndose que el pago ha de verificarse en oro y plata por mitad, y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al final.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 8 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

### MODELO DE PROPOSICION.

El infrascripto enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. y habiendo llenado las formalidades que previene la condicion 1.ª como lo acredita el documento que acompaña se comprometo á tomar la contrata del suministro de cera labrada para las atenciones del Real servicio bajo las condiciones de que se ha enterado á su satisfaccion.—Es copia.—Marzano. 1

Se anuncia al público, que el día 13 de Diciembre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la carena de la falúa denominada *Dolores* de la dotacion del Resguardo de Bahía, bajo el tipo en progresion descendente de quinientos cuarenta y seis pesos, ochenta y siete y cuatro octavos céntimos, y con sugesion al pliego de condiciones y presupuesto que obran unidos al expediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiestos en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 10 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público, que el día 15 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por un año del suministro de reses vacunas para las atenciones del servicio en la plaza de Zamboanga, Pollok, Basilan, Santa María y Balabac, bajo el tipo en progresion descendente de ocho pesos en moneda de plata por cada vaca que tenga el peso de diez arrobas y con

sugesion al pliego de condiciones que obra al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion acompañando en este caso el documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II de la cantidad de quinientos pesos en plata.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano.

### PROPOSICION.

El que suscribe visto el anuncio en el *Boletín oficial* núm. sobre abastecimiento de reses vacunas para las atenciones del servicio de Zamboanga, Pollok, Basilan, Santa María y Balabac se comprometo á facilitar el número que se le pidiere con sugesion al respectivo pliego de condiciones con la rebaja de (en el precio) ó con el aumento de..... en el peso de las reses unas con otras.—Es copia.—Marzano. 3

Se anuncia al público, que el día 13 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de aguardiente ron que necesita la Renta por el término de cuatro años con sugesion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

**ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**—Pliego de condiciones para contratar en pública licitacion el aguardiente ron que necesita la Renta por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Julio de 1860.

1.ª Será obligacion del contratista entregar á la Hacienda setecientos mil gantas anuales de aguardiente ron con espíritu de anís ó sin él de 20 grados de fortaleza por el arcómetro de Reamur de la mejor clase que pueda fabricarse en el pais y sin mezcla alguna de ingrediente nocivo á la salud. La duracion de esta contrata será la de cuatro años que se empezarán á contar desde el día en que se haga la primera introduccion de aguardiente ron por el contratista.

2.ª Como pudiera suceder que á efecto de la mayor cantidad que se licita en esta contrata no haya postor por la totalidad de las gantas que se requieren, podrán ser admitidas una dos ó mas proposiciones parciales por el complemento de la cantidad si bien será preferido el que se comprometa por sí solo á abrazar el todo de la contrata.

3.ª El tipo para abrir postura en progresion descendente será el de treinta céntimos y cinco octavos de peso por cada ganta, ó sean cuarenta y nueve cuartos.

4.ª Tambien será obligacion del contratista facilitar á la Renta si se le pidiera con la debida anticipacion trescientas ó mas gantas de aguardiente ron de 25, 30 y 35 grados de fortaleza del arcómetro de Reamur, para atender á las demandas de los establecimientos Reales, pagándosele sobre el precio á que se le adjudique este servicio cincuenta céntimos mas por el 1.º, un peso por el 2.º, y un peso cincuenta céntimos por el 3.º.

5.ª Las entregas del licor se harán en los depósitos del contratista tan luego reciba la orden ó los pedidos de la Administracion general siempre que aquellos no escedan de veinticinco mil gantas por cada vez, con el intermedio de diez dias de pedido á pedido; pues si estos escedieran de dicho número la Administracion general deberá avisar con diez dias de anticipacion.

6.ª Por cada pedido de ron que deje de entregar el contratista en los términos que previene la condicion 5.ª, satisfará inmediatamente la multa de cien pesos en el papel competente, sin perjuicio de ser responsable de los quebrantos que puede sufrir la Renta por su demora.

7.ª A fin de satisfacer las necesidades que pudieran ocurrir por cualquiera calamidad, deberá tener el contratista en sus depósitos como existencia por lo menos cuarenta mil gantas de dicho artículo.

8.ª La conduccion del ron desde los depósitos del contratista á los Almacenes de la

Renta, así como los embases del licor será de cuenta de esta.

9.ª El contratista no podrá vender ni exportar cantidad alguna de ron por insignificante que sea mediante que la Hacienda hará suya al precio de contrata la elaboracion que esceda del compromiso de las setecientas mil gantas.

10.ª El día 1.º de cada mes presentará el contratista en la Administracion general de Rentas Estancadas los documentos que justifiquen las entregas del ron verificadas en el mes anterior con presencia de los cuales se liquidará su importe por la Contaduría general del ramo y previos los demás trámites establecidos, se le abonará por la Tesorería general de Hacienda pública en oro y plata por mitad.

11.ª El contratista no podrá establecer ninguna fábrica ni depósito de ron sin previo permiso de la Superioridad.

12.ª En los depósitos y fábricas del contratista se situarán para su custodia y represion de cualquier fraude un destacamento del Resguardo, cuya fuerza se graduará segun el sitio en que estén establecidos aquellos, que nunca bajará de un aventajado y cuatro carabineros.

13.ª Será obligacion del contratista enseñar el arte de destilacion y manejo de los alambiques á un empleado de la Renta.

14.ª Si al finalizar la contrata conyiniere á la Hacienda adquirir los edificios, alambiques, vasijaeria, enseres, etc. del contratista, éste los deberá facilitar á la misma en buen estado y capaces de seguir funcionando sin necesidad de reparacion por el término de un año á lo menos, previo el pago de su importe á tasacion de peritos nombrados por las partes ó un tercero en discordia con arreglo á derecho.

15.ª La Hacienda se reserva el derecho de conceder permisos para el establecimiento de fábricas para la elaboracion de aguardiente ron con destino á la esportacion, sin que el contratista pueda reclamar daños y perjuicios por tales concesiones.

16.ª Para entrar en licitacion se requiere como circunstancia de rigor haber constituido al efecto en depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino la cantidad de mil pesos.

17.ª Para responder del esacto cumplimiento de esta contrata se afanzará el contratista en la cantidad de diez mil pesos, á satisfaccion de las oficinas generales de Estancadas.

18.ª Las licitaciones se presentarán al Señor Presidente de la Junta de Reales Almonedas en pliegos cerrados y firmados segun modelo, acompañándose á él el documento de depósito de que habla la condicion 16.ª, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos como licitadores.

La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no excluye el derecho de entrar en esta contrata.

19.ª No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó parte alguna del acto de la subasta sino para ante la Junta Superior contenciosa, salvo empero la via contenciosa administrativa que establece el art. 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

20.ª Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escribire el contrato con las seguridades indicadas. Los demás documentos de depósito serán devueltos en el acto á los interesados.

21.ª No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego, á no ser la condicion 3.ª que es el objeto de la licitacion.

22.ª Los gastos de remate, escritura, papel y demás que devengue este expediente, será de cuenta del rematante.

23.ª Esta subasta se llevará á efecto en los términos establecidos, y en el día, hora y lugar que designe la Intendencia general.

24.ª Quedan advertidos los licitadores y en su caso el contratista, de que si el bien del servicio exigiere la rescision de la contrata, esta se acordará con las indemnizaciones que marcan las leyes.

Binondo 19 de Setiembre de 1859.—Victoriano Jareño.

Modelo de proposiciones de que habla la condicion 18.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Reales Almonedas.

Don. . . habiendo hecho el depósito de mil pesos como se justifica en el adjunto documento y enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial del día (t.) (n.º t.) se compromete entregar (t.) gantas de aguardiente ron á la Renta el precio de (t.) cuartos por cada ganta de 20 grados de fortaleza, sujetándose estrictamente al pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado. 3

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arrendamiento del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de ochenta y un pesos anuales y con sugesion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 8 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 1

SUBDELEGACION DE CAVITE.—Se anuncia al público que la subasta de las obras de reparacion de la Casa Administracion de Rentas Estancadas de esta provincia, que en los periódicos del 7 al 9 del actual se publicó, que se verificará el 15, en los estrados de esta Subdelegacion, se trasfiere para el día 13 de Diciembre venidero.

Cavite 10 de Noviembre de 1859.—Ozcariz.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de esta Corporacion en sesion de ayer se anuncia al público que para las doce del día 12 de Diciembre próximo se verificará la subasta de la contrata del servicio público del riego por mañana y tarde de las calles de esta Capital, y riego por la tarde de la calzada de la playa de Santa Lucia, con sugesion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion tomándose por tipo el pago anual de cuatro mil pesos, admitiéndose posturas en cantidad descendente y bajo la garantía competente, rematándose la contrata ante el Escmo. Ayuntamiento á favor del mejor licitador.

Lo que se avisa al público en el Boletín oficial. Manila 10 de Noviembre de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones de la contrata para el riego de las calles de la Ciudad y la playa de Santa Lucia hasta el Malecon.

1.º Se hará el riego diariamente en la Ciudad, debiendo estar concluido á las ocho de la mañana y á las seis de la tarde, y desde la conclusion del paseo de la Calzada hasta el Malecon de la playa de Santa Lucia, se regará igualmente por la tarde, quedando terminado á las cinco este servicio, para el cual tendrá el contratista los dependientes y utensilios necesarios.

2.º El tipo para sacar á subasta este arriendo será, el de cuatro mil pesos en cantidad descendente y por el término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1860.

3.º Para el cumplimiento de esta contrata, se afianzará en mil pesos el licitador, debiendo proponer quince dias antes de la subasta el fiador para ser calificado y admitido por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no podrá entrar en licitacion.

4.º Será además condicion necesaria para ser admitidos los licitadores, el que acrediten un depósito en el Banco de quinientos pesos para la seguridad del remate, debiendo devolverse dicha cantidad, tan luego como se halle otorgada la escritura de la contrata.

5.º Si á los seis dias de aprobado el remate, no se hubiese formalizado el documento de la obligacion y fianza que exige la condicion 3.º se hará nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante.

6.º La cantidad en que se rematare el arriendo, se abonará al contratista por duodécimas partes, al vencimiento de cada mes.

7.º Las faltas de cumplimiento por parte del contratista en este servicio, serán castigadas con multas que no bajarán de un peso, ni excederán de veinte, atendidas las circunstancias del caso, á juicio de los Sres. Alcaldes ó Jueces de Policía, á quienes estará subordinado dicho contratista y tambien sus dependientes, cuyas multas se aplicarán á los fondos de Propios.

8.º Las proposiciones se harán por escrito en pliego cerrado, segun el adjunto modelo, y se presentarán al Sr. Presidente de la Junta al empezar la sesion para abrirse por su orden de numeracion á los cinco minutos de recibidos, todos los pliegos.

9.º En caso de haber proposiciones iguales, se abrirá nueva subasta entre los postores que resulten empatados.

10.º El contratista satisfará los gastos de

la subasta y diligencias del remate conforme al arancel.

Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila á 4 de Noviembre de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Modelo de proposicion.

Escmo. Sr.

El que suscribe se compromete bajo la garantía de D. . . á cumplir con la contrata del riego de esta Ciudad y de la Calzada de la playa de Santa Lucia, con entera sugesion al pliego de condiciones anunciado al público en el Boletín oficial, por la cantidad anual de . . . y por el término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1860, para lo cual acompaño el documento del depósito en el Banco de quinientos pesos.

Manila de Diciembre de 1859. Conforme como fiador. Escmo. Sr. N. de N. N. de N.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha se cita á Junta general de acreedores de la casa quebrada Fred Baker y C.º en los estrados del Tribunal el 17 del corriente á las doce del día, al efecto de acordar la graduacion y pago de los créditos.

Escribanía mayor de Comercio 12 de Noviembre de 1859.—Pedro Memige. 3

SECCION RELIGIOSA.

DIA 13 DE NOVIEMBRE.

DOMINGO. El Patrocinio de Nuestra Señora, San Arcadio Mártir, San Nicolás Papa Confesor y San Estanislao de Kosca Confesor.

SANTO DE MAÑANA.

LUNES. San Serapion Mártir y S. Lorenzo Ob. C.

SECCION EDITORIAL.

El último correo llegado del Norte de la Isla trae desagradables noticias de los estragos causados en muchas de ellas por el temporal que hubo del 1.º al 3 del corriente. En Hocos, la Union, Lepanto y Pangasinan grandes avenidas y la violencia del viento ha ocasionado considerables pérdidas por los destrozos de caseríos y sementeras como tambien por los muchos buques completamente destrozados ó varados en sus costas. Hacia años que no habian conocido en aquellas provincias un desbordamiento tan grande de los rios.

Segun cartas de Cebú del 8 del mes próximo pasado, la epidemia de los ojos, que tanto se dejó sentir en la capital habia invadido aquella ciudad con bastante fuerza, aunque sin carácter alguno alarmante.

Los presos de la cárcel casi todos habian sido atacados, de cuya curacion gratuita se ha encargado con la mayor generosidad, el facultativo de la Division de marina Don José Yusti y Gabarron, secundando proceder tan filantrópico el Vacunador general de la provincia, Don Joaquin Legaspi, que facilita, tambien gratuitamente de la botica de su propiedad, única que hay en la poblacion, las medicinas que puedan necesitarse para la curacion de aquellos enfermos.

Sentimos una verdadera satisfaccion cuando, como en la ocasion presente, tenemos que consignar hechos tan altamente filantrópicos.

La Real Academia de ciencias morales y politicas de España acaba de publicar el programa de premios que, en cumplimiento de sus estatutos, adjudicará en los años 1860, 1861 y 1862.

Para el concurso de 1860. 1.º Conviene uniformar la legislacion de las diversas provincias de España sobre la sucesion hereditaria y los derechos del cónyuge sobreviviente.

Examinando la legislacion de Castilla y la de las provincias que se separan de ella, y considerando sus varias disposiciones con relacion á la familia, á la sociedad y á las instituciones politicas, así como las ventajas de la uniformidad y los inconvenientes de establecerla, debe procurarse el que aspire al premio de demostrar, en el caso de que se decida por una legislacion uniforme, los motivos en que se fonde el sistema que prefriere, y el tiempo y el modo de plantearlo en todas las provincias.

En el caso de no creer conveniente ó posible uniformar la legislacion, debe examinar si la que rige en algunas provincias se ha de conservar íntegra ó necesita algunas reformas, y cuales hayan de ser estas.

2.º Reseña histórica de la beneficencia en España: principios que convendrá seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública: hasta donde deben estender su accion el Estado, las asociaciones caritativas

y los particulares; medios de poner en armonia esta accion respectiva, fundándola en la economia social y en el sentimiento moral y religioso.

Para el curso de 1861. 1.º Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera peninsular, y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.

En el caso de decidirse por la afirmativa el autor de la Memoria, deberá examinar los obstáculos que puedan presentarse y el medio de removerlos, así como los pactos y condiciones necesarias para asegurar la reciproca utilidad de las naciones confederadas.

2.º Del poder civil en España desde los reyes católicos; causas de su preponderancia; instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del gobierno constitucional.

Para el concurso de 1862. 1.º Medios de fomentar la poblacion rural en todas las provincias de España.

Debe el autor hacer un exámen del estado presente de la poblacion rural de las diversas provincias, y de los obstáculos así físicos como legales, económicos y sociales que en la mayor parte de ellas se opongan á su desarrollo y aumento, y esponer los medios mas eficaces directos ó indirectos, que puedan emplearse por el gobierno, por asociaciones y por particulares para el fomento y prosperidad de dicha poblacion en todo el reino.

2.º Estado de la agricultura, artes y comercio de España en el siglo XVI: leyes que contribuyeron á su desarrollo; causa de su inmediata decadencia; politica comercial de España y su influjo en bien ó en mal de la nacion: sistema económico que la ciencia y la esperiencia aconsejan seguir para fomentar nuestra riqueza pública.

Los premios que se han de conceder á las obras que á juicio de la academia lo merezcan, consistirán cada uno en una medalla de bronce, 8,000 reales en dinero y 200 ejemplares de la obra que fuese premiada, reservando el derecho de propiedad al autor.

Un periódico de Madrid ha publicado las siguientes noticias estrangeras:

En tanto que el Emperador de Rusia pasaba el día 20 de Agosto revista á las tropas acantonadas en las inmediaciones de Ropcha, recibió la noticia de un brillante triunfo conseguido por las tropas rusas en el Cáucaso, y la entera sumision de la Andia y la Itcheria. Los rusos penetraron en la primera de estas dos regiones en 1845; destruyeron la mayor parte de las fortificaciones, tomaron por asalto las barriadas de Andi y Dargo, residencia de Schamyl, pero de allí á poco tuvieron que retirarse despues de haber sufrido horribles pérdidas. La Itcheria ha sido hasta principios de este año una tierra casi desconocida. La toma de Videna, último refugio de Schamyl, abrió la entrada de esta provincia al ejército ruso. Esas dos regiones constituyen la parte mas inaccesible del territorio enemigo.

El capitán Cheremeteff, portador de esta buena noticia, ha sido elevado á la dignidad de ayudante de campo del Emperador; el conde Yerdokimoff y el general Milutine han recibido igual gracia en su categoria de generales, y el teniente general baron Wranger ha sido condecorado con la orden de San Jorge de tercera clase.

ITALIA.—Además de las noticias que ya publicamos, referentes al proyecto propuesto por el abogado Petro Canepa para la reorganizacion de Italia, en el que se proponia: 1.º la reunion de Parma y Plasencia al Estado del Rey de Cerdeña; 2.º Venecia bajo el gobierno del archiduque Maximiliano; 3.º llamar para el gobierno de Toscana y del Ducado de Módena, á la princesa de Saboya, Clotilde, hija de Victor Manuel, y esposa del principe Napoleon, que será, como en Inglaterra, príncipe esposo, hay tambien estas otras proposiciones:

1.º Las Legaciones del Pó hasta la provincia de Rímini, bajo la alta soberania del Pontífice, gobernadas por el poder real de Toscana; pero de un modo distinto de este Estado, reservando al Soberano Pontífice la ratificacion de las leyes y un tributo anual de tres millones.

2.º Convocacion en Roma de los representantes de los cinco Estados de Italia (Piamonte, Venecia, Toscana, Roma y Nápoles). Estos representantes constituirían una confederacion, y ninguna decision seria obligatoria á no ser tomada por una mayoría de cuatro votos.

3.º Introducir cuanto antes reformas eficaces, politicas y administrativas en los Estados de Venecia, Toscana, Roma y Nápoles.

4.º Toda clase de tropa extranjera será excluida de Italia en el término de seis meses, salvo en lo concerniente al Estado pontificio, estableciendo mayor plazo entre el Soberano Pontífice y los representantes de que se trata en la proposicion segunda.

Y 5.º El concurso de todos los Estados italianos seria obligatorio en caso de guerra ofensiva contra cualquier potencia.

INGLATERRA.—Segun el *Times*, los preparativos militares de la Gran-Bretaña no son, como ella asegura, para su propia defensa, sino para atacar á Francia. Inglaterra, dice este diario, empieza á recoger el mal que ha hecho en el continente; siéntese arruinada á su vez por el espíritu revolucionario que ha

fomentado en otros países, y ve que todos los argumentos que ha hecho valer en favor de los pueblos oprimidos se vuelven en su daño; hemos oido, añáde a liberales llenos de admiracion hacia ella, asegurar que su mision está cumplida, y que puede ya desaparecer sin el menor inconveniente para las ideas de progreso.

FRANCIA.—En breve se entregarán á la escuadra francesa trescientos cañones rayados nuevos. Se trabaja activamente en todos los grandes astilleros militares en la construccion de cincuenta buques de transporte, con arreglo al nuevo modelo, cada uno de los cuales será capaz para tres mil hombres. Aun de seis meses deben estar terminados. Por último acaba de hacerse en Tolon la prueba de que en 48 horas pueden montarse las cañoneras de vapor.

—El *Diario del Havre* publica los siguientes datos referentes á las edades de los mariscales franceses, á quienes se han encomendado los mandos militares mas importantes:

«M. de Castellane nació en 1788, M. Vaillant en 1790, M. Magnan en 1791, M. Pellissier en 1794, M. Baraguay-d'Hilliers en 1795, M. Randon en 1795, M. Niel en 1802, M. de Mac-Mahon en 1807, M. Canrobert y M. Bosquet en 1809. De suerte que el que mas edad cuenta de estos altos dignatarios llega á 71 años, y los mas jóvenes tienen 50.»

—Asegúrase en París que el ministro de la Guerra de Francia ha mandado fabricar un millon de cartuchos y trescientos mil proyectiles de artillería.

—Dícese que el gobierno francés trata de establecer un consulado general en Milan.

—El Emperador de los franceses hará un viaje á Cherburgo á últimos de Setiembre, segun parece, cuando regrese de tomar baños.

—En todas las costas de Francia se está formando una linea de cañoneras que se pondrán en relacion por medio de señales eléctricas.

AFRICA.—Mons. Marion de Rusillac, dice un periódico, que marchó hace tiempo á combatir en la costa occidental de Africa los trabajos apostólicos de los misioneros del Espíritu Santo y del Inmaculado Corazon de Maria, acaba de morir en Sierra Leona con tres sacerdotes y uno de los coadjutores que le acompañaban. Las fiebres reinantes en el país han concluido con ellos en corto tiempo, y únicamente ha vuelto á Francia uno de los hermanos coadjutores.

BOSQUEJO HISTORICO SOBRE LA COMPANIA DE LA INDIA INGLESA.

(Continuacion.) (\*)

Mr. Colebrook, generalmente reconocido por una de las mas eminentes autoridades en todo lo que se refiere á la India trae un tratado en el tomo 5.º de los *Asiatic Researches* sobre la materia de las castas. En este tratado Mr. Colebrook hace constar que el *Jatimala*, una obra India, enumera 42 clases mistas nacidas de la union de un hombre de clase inferior con una muger de clase superior, ó sea en el orden *inverso* de clases. Ahora bien, si añadimos á estas el número que debe haber nacido de la union de clases en el orden directo y las nuevas profusamente nacidas del continuo en la de las clases mistas entre sí, seguramente no desmentiríamos de la consecuencia de Mr. Colebrook «que las subdivisiones de estas castas constituyen diferencias multiplicadas hasta lo infinito.»

Mr. Colebrook dá la siguiente clara y exacta noticia de las profesiones y empleos de las varias clases en la actualidad, la cual forma un curioso comentario sobre «el irrevocable destino» del Dr. Robertson, y «la insuperable muralla» del Dr. Tennant.

Un *Brahman* que no puede subsistir con sus rentas, puede vivir con la paga de soldado; si no puede adquirir su subsistencia con ninguno de los dos empleos, puede dedicarse á la labranza y al pastoreo, ó ganar algo en el tráfico, evitando ciertas mercancías. Un *Cahatryas* indigente puede subsistir por todos estos medios; pero no puede ocuparse en mas altas funciones. En tiempos de hambres se permite mas latitud á esta facultad. La práctica de la medicina ú otras profesiones ilustradas, la pintura y otras artes, el trabajo á jornal, el servicio doméstico, la mendicidad, y la usura son modos de subsistir permitidos al *Brahman* y al *Cahatryas*. Un *Vaisya* que no puede subsistir con su oficio ó haberes, puede descender á ocuparse en los actos serviles de un *Sudra*; y un *Sudra* que no encuentra acomodo al servicio doméstico de personas de mas altas clases puede dedicarse á trabajos mecánicos, como la carpintería ó la albañilería, ó pintando ó escribiendo para el servicio de las clases superiores; y aunque á un hombre de clase mas baja le están en general vedados los actos propios de clases mas altas, el *Sudra* está espresamente autorizado para hacerse comerciante ó labrador.

«Además de la ocupacion particular asignada á cada una de las clases mistas, tienen la facultad de seguir la profesion que regularmente pertenece á la clase de que procede por la linea materna; al menos tienen esta opcion los que han nacido de la mezcla de dos clases en el orden directo. A las clases mistas las es visto tambien burlar su subsistencia

(\*) Véanse los Boletines del 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28 del mes pasado y el 2, 5, 8 y 9 del actual.

las ocupaciones del Sudra, como servicio do-

«Tenemos así» dice Mr. Rickards, de quien está copiado este pasaje...

2. Creciente demanda de artículos ingleses.

Difícil es persuadirse de que los directores de la Compañía de la India Oriental...

El libro de que tomamos esta cita contiene multitud de trozos de la misma especie.

Por fortuna estas declamaciones fueron insuficientes para impedir que se declarase libre el comercio...

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Un periódico de medicina, titulado El Especialista, publica las siguientes interesantes noticias sobre la demencia en España...

«Es necesario no perder de vista un dato consolador que muchos ignoran, y que hoy podemos ofrecer nosotros a la consideración de los médicos y del público...

Resulta, pues, que la demencia está en España, según el último censo, en proporción de uno por cada 7,500 habitantes.

LA TRANSMISION DEL CALOR POR MEDIO DE GASES.—El profesor Fyndall, de Londres, ha leído en la última sesión de la Institución real de dicha capital una relación de sus investigaciones científicas en la conducción del calor por medio de gases.

Nuestros lectores saben sin duda que se han hecho investigaciones de muchas materias conductoras de calor, y que se han publicado estados de sus diversos grados de fuerza; así por ejemplo, la fuerza conductora del oro es de 1,000 grados.

También es conocido que el calor radia lo mismo que la luz, y que sus rayos están sujetos a trasmisión, reflexión y absorción en diversos grados, según los cuerpos con que se pone en contacto.

Las materias aptas a recibir los rayos del calor, se llaman diaterminosas (de dia, al través, y termo calor). Todo lo que se conoce de este ramo de la física del calor se debe a Melloni.

Este ha demostrado que si se espesa la cantidad de calor radiante por 100, la sal de roca será de 92; cristal de roca 67; cristal ordinario 49; aceite de navina 30; alcohol 15, y agua 11.

Dice que ha hecho experimentos para verificar y continuar los resultados obtenidos por Melloni y Pouillet.

Con este propósito ha construido un tubo cerrado en ambas estremidades por sal de roca y provisto de dos sifones, uno para admitir el gas en que se experimenta, y otro que tiene por objeto extraer el aire.

Está además provisto de todos los aparatos que empleaba Melloni.

Puede pues el profesor hacer experimentos sobre muchos gases como por ejemplo oxígeno, hidrógeno, gas de carbon de piedra, etc.; y sobre los vapores de alcohol, éter, agua, etc.

Se refiere por último a la influencia de la capa diatermanosa de nuestra atmósfera sobre los rayos del sol y dice que considera que la trata inferior de nuestra atmósfera es en toda probabilidad mas cálida que la superior por razón de la absorción de los oscuros rayos caloríficos por los vapores y gases que suben de la tierra.

aun un planeta tan distante como Neptuno pudiera tener un clima tolerable.

EL GRANDE ORIENTAL.—Este buque, el mas colosal hasta ahora construido, debe haberse hecho a la mar. Los aparejos estaban ya terminados, y hasta el cargamento y los pasajeros se hallaban prontos.

El viaje será directo, y mientras las máquinas funcionen no se detendrá en su carrera desde Londres a Calcuta. Los golpes de mar apenas podrán sentirlos los pasajeros.

«Será este buque por ventura la resolución del problema de conjurar los peligros de la navegación? Si este experimento es coronado por el éxito todas las naciones deberían imitar a la Inglaterra y adoptar para la navegación trasatlántica y de la Oceania buques construidos según este gran modelo.

Esperamos, pues, que la compañía y los accionistas que la han llevado a feliz cima obtendrán la recompensa debida a su genio, a sus sacrificios y a su perseverancia.

APUNTES PARA LA HISTORIA DEL MIRINAJE.—En 1639, se publicó un pregon en el cual se leían estos párrafos: «Manda el Rey nuestro señor: Que ninguna mujer, de cualquier estado y calidad que sea, pueda traer ni traiga guarda infante u otro instrumento o traje semejante, excepto las mugeres que con la licencia de las justicias públicamente son malas de sus personas y ganan por ello, a las cuales solamente se les permitirá el uso de los guarda-infantes para que los puedan traer libremente y sin pena alguna, prohibiéndolo, como se prohíbe, a todas las damas para que no lo puedan traer. Y asimismo se ordena y manda: que ninguna basquiña pueda exceder de ocho varas de seda, y al respecto en las que no fueren de seda tener mas que cuatro varas de ruedo; que lo mismo se estiende en falda de lino, manteos, o lo que se llama polleras o enaguas. Así mismo se prohíbe que ninguna mujer pueda traer jubones que se llaman escotados, salvo a las mugeres que ganan con sus cuerpos y tienen licencia para ello, a las cuales se les permite que pueda traer dichos jubones con el pecho descubierto; y a todas las demás se les prohíbe dicho traje. Y la mujer que lo contrario hiciere, en cualquiera de los dichos casos incurrirá en perdimiento del guarda-infante, basquiñas y jubon y demás cosas referidas, y en veinte mil maravedís.»

FABULEJA.—Por echarla de espléndido Ramon, —de once varas compró un camison.— Salió a la calle, y en la calle misma—piso el faldon, y se rompió la crisma.

Esto enseña, lector, si bien reparas,—no meterse en camisa de once varas.

En la quinta sale del tribunal civil del Sena (Paris) se ha visto un pleito que vamos a comunicar a nuestros lectores. Trátase del marqués y la marquesa de... acreedores de unos comerciantes en lienzos, por la suma de 1,379 francos; del zapatero, por la de 1,476; de la modista, por la de 1,354; del comerciante de novedades, por la de 4,561; de la lavandera, por la de 903; del camisero por la de 4,757; de la costurera, por la de 1,443; del platero, por la de 1,200; del papelisto, por la de 725; del sastre, por la de 1,837; del joyero, por la de 9,957; de la encajera, por la de 9,543, y de la planchadora, por la de 2,602 francos. Nueve abogados espusieron ante el tribunal los objetos que sus clientes habían vendido a la marquesa, cuyo pago reclamaban entonces contra ella y su marido, este último como gefe de la casa. La marquesa vive separada del marqués, quien le pasa una renta anual de 30,000 francos.

Al día siguiente de la batalla de Solferino, y en una llanura que se hallaba cubierta de cadáveres, unos cuantos granaderos franceses se habían separado de su campamento para dormir a la sombra de unas moreras. Uno de ellos, que no dormía, y que se había encargado de despertar a los demás en caso de alerta, vió aproximarse algunos paisanos de los que se habían dedicado a desnudar los cadáveres, y que los soldados habían bautizado con el significativo renombre de cuervos.

Hacia tiempo que se hablaba de aquellos siniestros bandidos que robaban al pobre soldado su noble mortaja, el uniforme con que había combatido; y el veterano que velaba vió una ocasión de cogerlos in fraganti. Estaba seguro de que sus amigos dormían demasiado para poderse despertar sin previo aviso, y él por su parte se decidió a hacerse

el muerto: en cuanto a los merodeadores, se ocuparon pronto en llevar adelante su horrible misión, quitando trajes y registrando bolsillos. De repente ven a nuestros granaderos dormidos.

—Mira, mira, dice uno de ellos, estos han debido ser acuchillados por los hulanos: se habían refugiado alrededor de un árbol, pero no les valió.

—Imbécil, dijo otro, ¿no ves que están dormiendo?

—No lo creo: mira, escucha: ¡Eh, compañeros! Nadie respondió.

—¿No ves cómo están muertos? ¡volvieron a decir el primer cuervo: vamos, vamos, registremos.

Y dieron principio a su obra, empezando precisamente por el granadero que velaba, quien levantándose de un salto, gritó: ¡a las armas! Los demás compañeros se despertaron, y viendo de qué se trataba, en un instante se hicieron dueños de todos los bandidos, según lo había previsto el vigilante. Después, tomándose por sí mismos la justicia, con la serenidad que acostumbran a usar los soldados en semejantes casos, fueron atando uno a uno los cuervos al tronco del árbol mas próximo, y les aplicaron unos cuantos palos con la fruición que es de suponer.

Este rudo castigo era para ellos una débil venganza del sacrilegio cometido con los cadáveres de sus amigos y enemigos.

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Barca española Shanghai, para Singapur.

427 2/100 picos de almáciga, 240 docenas de anillos de vidrios, 200 petacas de Pangasinan, 50 sombreros de id., 8 600 libras de jaban del país, 400 picos de jarcia de abacá, 232 cajoncitos de a 125 cigarros, 760 id. de a 250 id. y 12,593 id. de a 500 id.

Fragata inglesa Diana, para Queenstown.

245 picos de sibucaco, 10,837 id. de azúcar de la Pampanga y 12 picos de jarcia de abacá.

Fragata inglesa Boldon Lawn, para Cork.

1,200 picos de abacá rama, 465 id. de sibucaco y 7,400 id. de azúcar de la Pampanga.

Barca española Soledad, para Macao y Hongkong.

420 picos de sibucaco, 155 id. de bejucos enteros, 48 id. de cueros para cola, 40 id. de id. crudos, 30 cavanos de mongos, 30 id. de ajonjolí, 16 picos de café, 140 petacas de Pangasinan, 2,400 sombreros de id., 175 quintales de jarcia de cáñamo, 166 60/100 picos id. de abacá y 800 cajoncitos de a 500 cigarros.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE CABOTAGE.

De Taal, panco núm. 110 San Vicente, en 4 días de navegación, con 496 bultos de azúcar y 118 tanques de miel: consignado al patron Mauricio Mariño, y de pasagero D. Miguel Fabie.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 123 Dolores, su patron Juan Rafael y de pasageros 3 chinos.

Para Batangas, id. id. núm. 101 San Antonio, su patron Raymundo Francisco.

Para Balayan, pontin núm. 263 Nuestra Señora de las Nieves, su patron Benigno Apacible.

Para Borongan, id. núm. 166 Paz, su patron Apolonio Lantingeo.

Para Masbate, panco núm. 342 Sereno, su patron Valentin de la Cruz.

VIGIA DE MANILA.

DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1859.

El Corregidor, a la una y media de ayer tarde, la fragata anunciada no ha largado bandera, no ha sido reconocida por el mal estado del mar.

A las cinco, la atmósfera nublada, viento N. N. E. flojo y mar llana.

El Corregidor, a las cinco y media, viento N. duro y mar gruesa. La lancha se ocultó en la punta de hornos y la falda por la de S. Miguel.

Al amanecer de hoy, la atmósfera despejada, viento N. flojo y mar llana, y en la exploración la fragata anunciada a 5 millas S. O. de la barra, no ha largado bandera. Dicha fragata es americana, la que fondeó en la barra a las nueve y tres cuartos de esta mañana.

El Corregidor, a las nueve y media, viento N. fresco y mar picada. La lancha no se descubrió fuera de bahía. La falda por la costa de Mariveles y el casco permanece fondeado en esta isla. La embarcación anunciada es bergantin, se halla a 8 millas dentro de bahía, no ha largado bandera. Se descubre otra embarcación entrante a 20 millas Oeste.

A las doce, la atmósfera aclarada, viento N. N. E. fresquito y marea del viento.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

- Cartas detenidas por insuficiente franqueo. Para España. D. José del Pozo y Arenas. Madrid. D. Luisa Carrasco de Benavides. Idem. D. Juan de Leon. Idem. D. Celestino Mayordomo. Idem. D. Luciano Pitadaveiga. Idem. D. Luisa Mendieta de Vivero. Idem. D. Joaquin Rodriguez de Trojillo. Idem. D. Maria del Carmen Gomez. Cádiz. D. Manuel de Castro. Idem. D. Manuel Seva y Rincon. Sevilla. D. Andrés Chaveli. Gandia—Valencia. D. Cristina Soler. Múñinas—Cataluña. D. Francisca Payan y Carrillo. Coruña. D. Margarita Turmo. Zaydín—Huesca. D. Juana Josefa Diaz de Quero. Porcuna—Jaen. D. Eduardo Muñoz y Ceferino. Badajoz.

Para el interior de estas Islas. José M. Alberto. Biñan—Laguna. Patricio Cardona. Sual—Pangasinan. Manila 10 de Noviembre de 1859. — El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 4

Para Cádiz, saldrá del 15 al 20 de Diciembre próximo la fragata REINA DE LOS ANGELES; admite carga fina y pasajeros; la despachan Bustamante y Sobrinos. 41

Para Santander, la barca N. ENGRACIA, saldrá del 4.º al 5 de Diciembre; admite alguna carga fina y pasajeros, la despachan Orbeta, Cucullu y C.º 4

Para Alicante, saldrá del 1.º al 10 de Diciembre la barca GENERAL CHURRUCA; admite carga fina y pasajeros, despachada por Bustamante y Sobrinos. 6

La barca MARIA CLOTILDE, saldrá para Vigo el 50 del actual; admite carga y pasajeros, despachada por Bustamante y Sobrinos. 6

Para Leite, saldrá en breve la goleta QUERIDA, y la despacha Francisco Vicente. 2

Para Zamar en Catbalogan y Calbayug, saldrá a la mayor brevedad el pontón S. PIOQUINTO; recibe carga a flete y pasajeros, despachado por Manuel C. Tuason. 5

Fiesta de Cavite.

Los vapores Porta-Vaga, Filipino, Isabel II y Progreso, se emplearán el sábado, domingo y lunes próximos en hacer viajes a Cavite. El domingo, despues de la procesion, regresarán los cuatro a Manila, y tambien el lunes temprano saldrán de Cavite para Manila. PASAGE de cubierta, desde hoy viérnes, hasta el fin de la novena, para los indigenas, 2 rs.; y los religiosos, sacerdotes, oficiales de ejército, empleados civiles y demas personas de la clase de caballeros, pagarán un peso, como hasta aquí, como pasaje de cámara, sea cual fuere el local que gusten ocupar. 4

El dia 14 del corriente, se venderá en almoneda en el almacén de efectos navales de los Sres. Reyes y C.º, a las doce de la mañana, cincuenta jamones serranos procedentes de la Alavesa. 2

Almoneda sin reserva.

El lunes 14 de este mes, se venderá por el que suscribe en la casa de los Sres. Russell y Sturgis varias lámparas de todo lujo y gusto: tambien bombas y chimeneas solares. La almoneda se principiará a la una en punto y será por dinero que no esija cambio. M. Abrahams. 2

Retratos fotográficos.

A. FAUCHERY. Habiendo recibido por este correo órdenes del Gobierno Francés para que continúe su viaje a China y la India para cumplir con la mision artística y literaria de que está encargado, avisa al público que su permanencia en el país será de corta duracion. Ruega tambien a las personas que le tienen hablado para retratarse, lo hagan a horas de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde llevando con preferencia trajes oscuros ó de medio color. Hay de muestra una coleccion de retratos y grupos hechos en el país, para las personas que deseen verlas. Se hacen toda clase de retratos fotográficos de pequeños y grandes tamaños a precios fijos y se toman vistas de edificios, y pinturas al óleo a precios moderados.—Escolta, casa Elzinger Hermanos, frente a la Soda. 2

ATLAS HISTÓRICO, CIENTÍFICO Y DESCRIPTIVO

de las batallas mas célebres de todos los tiempos y países, acompañado de cuantas armas ofensivas y defensivas, maquinas de guerra y demas ha empleado en todas épocas el arte militar, publicado por el capitán de Artilleria D. Mariano Perez de Castro, bajo la proteccion de SS. MM. y con la aprobacion del Ministerio de la Guerra.

Se recibieron algunos ejemplares del primer tomo de tan importante publicacion, por el último correo: el que desea suscribirse puede informarse de mas pormenores en la casa número 51 calle de Magallanes; advirtiendole que se admite el pago a plazos y su precio es con poca diferencia el mismo en España, por ser gratis la comision.

Casa-agencia de empeños.

CON SUPERIOR FERMISO. Calle de San Jacinto núm. 50. Con el fin de no perjudicarse dicho establecimiento (ni tampoco las personas que tienen dinero del mismo) a causa de la oscilacion en el cambio de la plata, se advierte que dicho establecimiento pagará ó (cobrará) la diferencia que hubiere en el premio de la plata entre el día que efectúe el préstamo y aquel en que le sea reintegrado. Al efecto se anotará en los talones y documentos el premio de la plata al expedirlos, como lo viene efectuando hace algun tiempo. Venancio Sainz.

AVISO A LOS DUEÑOS DE CASCOS.

El que suscribe se compromete carenar cascos de mejor estado siendo así, doce pesos de costo por tres dias de tiempo untado con media tinaja de aceite y correspondiente betun; advirtiendole que ha de ser con marca crecida. Barrio de aceiteros término de Tondo. José M. Nicolás.

Confiteria y reposteria Española de Soler.

Careciendo Manila de un establecimiento de esta clase digno de la importancia que tiene, no he omitido medio para que aquella falta cese.

Si lo he conseguido ó no, con el SALON de cinco puertas y mas de veinte y dos varas de largo por nueve de ancho, perfectamente empapelado, adornado con estatuas, espejos, cortinas, aguamanil é iluminado de gas, situado calle de la Escolta, esquina a la de David, casa del Sr. Azcárraga, piso bajo, el público juez en este asunto lo dirá, cuando asistiendo al SALON a cualesquiera hora, ó haciendo pedidos pruebe los bizcochos reates, Príncipes, Paerto, plantilla, canapé, tostados, espuma, redondos, etc. etc. etc., así como la variedad de dulces secos y los en almibar de pera, melocoton, guindas, ciruela, membrillo, damasco, alfajores etc. etc. etc. y los ramilletes de adorno y preciosísimas cajas de los mas elegantes de Paris.

Tambien se despacha en este establecimiento a todas horas, eseciente chocolate, café, chá ó té, y las bebidas frescas soda, cerveza, limonada gaseosa y horchata de almendras. Tambien se preparan comidas y pasteles hechos por cocineros europeos, y se vende esquisito chocolate por mayor y libras. Mi idea al fundar este establecimiento que puede competir con los buenos de Europa, no ha sido solo la de circunscribir sus ventajas al radio de Manila y estramuros, y por ello le ofrezco tambien a los navegantes y vecinos de provincias, quienes podrán hacer los pedidos que gusten. Si como espero soy favorecido, tendré pronto la satisfaccion de ofrecer al público variedad de bebidas heladas, y algunos juegos para los ratos de ocio. José Soler.

Retratos.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerreotipo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

El Sr. D. Pedro Pelletier, ingeniero maquinista-nuevamente establecido en este país, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten confiarle sus obras, dicho señor puede hacer en su taller con toda seguridad y garantia, prensas para pensar abacá y buitos de tabacos etc. etc. esta se llama Biels, es de nueva invencion, y de los mas económicos posible, en vista que se la puede hacer trabajar con un solo caballo ó carabao y con esto se puede pensar de 480 a 200 buitos al dia, de un pico cada bulto, en el mismo taller dicho señor recibirá órdenes para hacer maquinas para coser y refinar azúcar, hace tambien centrifugos así mismo que toda clase de maquinaria de vapor y otros, recibe tambien obras de buques.—Plazuela del teatro de Binondo. 20

Los que suscriben reciben ofertas para las reparaciones de la fragata hamburguesa Aar en su casco y aparejo por partes ó bien por todo. Eugster, Labhart y C.º 2

En el entresuelo de la casa núm. 7 de la calle de Sta. Potenciana, se dará razon de la persona que dá lecciones de aritmética y partida-doble. En el mismo entresuelo se halla de venta un aderezo de coral figurando uvas. 2



Dientes y dentaduras artificiales.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se alojan y se caen; de facilitar la pronunciacion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya funcion el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las fluxiones, y conservando así la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla. E. Ferte, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente. 3

Los dueños de casco, que necesitan de una persona, que se compromete carenar ó reparar toda composicion que les hace indispensable para el viaje, pueden verse con Don Pedro Gabangis, sita en el barrio de Bancusay distrito de Tondo. 2

El herrador aleman Christian Kunzler, ofrece al respetable público sus servicios en la calle de S. Jacinto esquina, calle del Teatro.

NOTA. Se harán tambien estribos propios para caballos de montar. 48

En el viaje del guilao STA. RITA del dia 8 del actual, de Manila a Cavite, se ha extraviado una cuarta parte de billete de la Real Loteria de este mes núm. 2021, el que fué comprado en la tercera de Binondo; se suplica al que lo hubiese encontrado se sirva devolver al empresario del teatro de San Roque. 4

ALQUILERES.

En el barrio de Haya del pueblo de Tondo, se dan de alquilar ocho posesiones nuevamente construidas: por su precio pueden verse en Manila calle de Sto. Tomás, casa núm. 5, esquina a la Catedral y Cabildo. 5

En la calle de Magallanes núm. 38, se alquila un cuarto y un entresuelo con asistencia. 2

COMPRAS Y VENTAS.

En la libreria de D. Manuel Ramirez, calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

Table with 2 columns: Book titles and prices in Ps. and Rs. Includes titles like 'Repertorio de párrocos y prontuario de sermones', 'Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas', 'Las galas del amor', 'Vida y viajes de Cristobal Colon', etc.

Almacen de la Palma.

Calle del Rosario. Cacao superior a 11 rs. ganta. 5

Cejaderas de cadenas de acero, (Steel Pole Chains) de Europa para lanza de carruaje, se vende en 8 pesos plata el par en la plaza de San Gabriel, casa núm. 4 del callejon del mismo nombre. 4

Barajas.

Calle de Anloague núm. 5. Del Leon, docena. \$ 4 4 » Caballo, id. 4 » Leona, id. 4 » Vapor, id. 7 4 » Amistad, id. 7 »

Los que suscriben compran plata a 40 p. por mayor.

J. M. Tuason & C.º Cambio de monedas. Calle de Anloague, casa núm. 5. Onzas se compran a \$ 44-2 rs. Se venden a \$ 44-3.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escolta, fábrica de jabones. Onzas se compran a 44 \$ dos reales. Se venden a 44 » cinco.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas de oro se compran a \$ 44-2. Onzas de oro se venden a \$ 44-5.

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila. LAS PILDORAS Y EL UNGUENTO DE HOLLOWAY SON REMEDIOS INFALIBLES PARA LAS ENFERMEDADES DE LA INAIA, CUANDO HAYAN FALLADO LOS OTROS REMEDIOS.

Estracto de una carta de los Sres. Ford y C.º de Merut, fechada Octubre 14 de 1847. Sr. Profesor Holloway.

Muy señor mio: Tenemos mucho gusto en poder afirmar por nuestra propia experiencia la gran eficacia de su unguento para la curacion de heridas, llagas y úlceras en el cuerpo humano, como igualmente en los caballos. Las pildoras y el unguento combinados han hecho milagrosas curas de las calenturas, frotando con el unguento por la noche y por la mañana el vientre, el pecho y la region del higado. Cierta caballeria nos escribe de la vecindad de Hooskearpour diciendo, que ha empleado estas medicinas con mejor resultado para curar las viruelas.

La gaceta «Mofussulite» publicada en Merut, del 15 de Octubre de 1847 trae un articulo copiado del «Benares Recorder» de que lo siguiente es un extracto:

«El Principe ó Rajah Bissomath Sing, que residia temporadamente en Chitterest fué atacado repentinamente de un cólico espasmódico, y durante su enfermedad su Alteza pedía con urgencia las pildoras y el unguento de Holloway, de cuyas virtudes habia oido muchos elogios, pero no se le podia procurar en la vecindad y el profesor Holloway perdió desgraciadamente un certificado que hubiera honrado la larga serie de sus curaciones.

Los principes indigenas emplean ahora las célebres pildoras y el unguento del doctor Holloway en preferencia a cualquier otra medicina, siendo tan admirablemente eficaces para la curacion de las enfermedades de la India.

Se vende una partida de 25 cajones de a 2 docenas de medias botellas de champagne de superior calidad acabadas de recibir por la Elias. Findly, Richardson y C.º

En la casa Elzinger Hermanos.

Escolta. A 46 PESOS UNO. Con garantia de un año de buena marcha, se halla un depósito de relojes con su cañal, de saboneta de plata dorada, escape de cilindro con cuatro centros de rubis, grabados del gusto el mas artístico y moderno, y que se recomiendan por su especial calidad. En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de camisas francesas lisas, bordadas y de color muy superiores. Zapatos de varias clases y de todo buen gusto. Maquinas para soda. Plumas de escribir de Bianri que son las mas acreditadas. Pianos ingleses y franceses de los autores mas recomendados. Caja de hierro de secreto de las mejores, y artículos de fantasia del Japon.

El chino Quico, vende cintas de seda para corsé 5 varas y 1/2 de largo, y facilitará Onzas españolas a premio corto: calle de S. Vicente núm. 6.

Se venden pianos verticales de la fábrica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.º de Barcelona: calle Real núm. 27.

En la calle de Palacio núm. 39, se vende una pareja de caballos castaños oscuros, hucanos, diestros al pescante, y un carruaje en mediano uso, de banquito, con pareja ó sin ella, y todo lo perteneciente para su uso, por un precio bastante arreglado. Pudiéndose tratar de sus ajustes, con el vecino del piso entresuelo de la misma casa.

En la calle de la Victoria núm. 7, darán razon de dos escopetas muy buenas que se vende baratas y lo mismo un caballo castaño retinto que sirve para montar y tiro, y ulazan.

Se desea comprar 200 pipas vacías de aguardiente. José G. de la Serna. 4

Vinos y comestibles de Europa de todas clases por mayor y menor a precios muy arreglados. Escolta fabrica de jabones, en las bodegas interiores.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.